



**Expediente nº:** 355/2020

**Resolución de Presidencia**

**Procedimiento:** Medidas para garantizar los servicios de la Mancomunidad

**Documento firmado por:** La Presidenta

## RESOLUCION DE PRESIDENCIA

**D<sup>a</sup> MILAGROSA HURTADO MARCOS PRESIDENTA DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS TAJO-SALOR**, en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente y concretamente el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, el artículo 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, **DICTO el siguiente DECRETO:**

### A la vista de los siguientes antecedentes

**Primero.** - En virtud de la Resolución de 11 de marzo de 2020, del Vicepresidente Segundo y Consejero de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura, por la que se adoptan medidas preventivas y recomendaciones de salud pública en Extremadura como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19) (DOE nº 50 de 12 de marzo).

**Segundo.** - Vista la Resolución de 13 de marzo de 2020, de la Vicepresidenta Primera y Consejera de la Junta de Extremadura, por la que se adoptan medidas respecto a los empleados públicos del ámbito general de la administración de la Junta de Extremadura con motivo del COVID-19. (DOE extraordinario nº 1 de 14 de marzo).

**Tercero.** - Vista la Resolución de 13 de marzo de 2020, del Vicepresidente Segundo y Consejero de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura, por la que se acuerdan medidas preventivas en materia de salud público en relación con el municipio de Arroyo de la Luz (COVID-19) (DOE extraordinario nº 1 de 14 de marzo).

**Cuarto.** - En virtud del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que





se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (BOE nº 67 de 14 de marzo de 2020)

**Quinto.** - Visto el Decreto 17/2020, de 15 de marzo, por el que se determinan los servicios públicos básicos de la administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y su sector público institucional, ante la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (DOE extraordinario nº 2 de 15 de marzo de 2020)

## RESUELVO

**Primero.** - Que para garantizar la atención al público y a los municipios integrantes de la Mancomunidad, de los servicios que presta la Mancomunidad de Municipios TajoSalor, se priorizará la atención telefónica y telemática. Para el caso de atención presencial, si fuera necesario, se organizarán los distintos servicios; y se adoptaran las medidas de prevención para garantizar la prestación de los mismos, en cada caso.

**Segundo.** - Se establece la prestación de los servicios en la modalidad no presencial, mediante la fórmula del Teletrabajo en las condiciones previstas en la normativa aplicable, salvo que resulte necesaria la modificación de las mismas, garantizando la prestación de los servicios de la Mancomunidad. No obstante, se podrán autorizar otras modalidades no presenciales de trabajo en supuestos debidamente justificados; pudiendo adoptar medidas de priorización.

**Tercero.** - Si como consecuencia de la situación generada fuese necesaria la reorganización de turnos, cada Servicio, dentro de su ámbito organizativo y junto con los municipios que integran la Mancomunidad, propondrá la determinación de los mismos.

**Cuarto.** - La presente resolución tiene carácter extraordinario, sin perjuicio de su actualización en función de la evolución y entidad de la epidemia del coronavirus COVID-19 y de las recomendaciones que adopten las autoridades sanitarias y administrativas competentes.



**Quinto.** - Las previsiones contempladas en la presente resolución se establecen sin perjuicio de la sujeción de todo el personal a las necesidades del servicio y de su disposición, cuando se les requiera, para la prestación de los servicios mancomunados.

**Sexto.** - Notificar la presente Resolución a todos los trabajadores de la Mancomunidad TajoSalor y a los municipios integrantes de la misma.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

